

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 24 -2020-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN

Cajamarca, 08 AGO. 2020

**VISTO:**

El Oficio N° 0305-2020-GR.CAJ.DRS/HRDC.ADM de fecha 12 de agosto de 2020, (MAD N° 5358947), emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Docente de Cajamarca, mediante el cual dispone proyectar la Resolución Directoral, para la "Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Año Fiscal 2020", Oficio N° 0683-2020-GE.CAJ.DRS/HRDC.LOG de fecha 11 de agosto de 2020 (MAD N° 5358066), emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala: "El contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 6.1 prescribe: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que mediante Resolución Directoral N° 15-2020-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 20 de enero del año 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2020;

Que, asimismo mediante Resolución Administrativa N° 014-2020-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN, de fecha 29 de julio del año 2020, se aprueba la "Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Regional Docente de Cajamarca para el año 2020";

Que, el numeral 6.2 del Reglamento citado con antelación, prescribe: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, en este sentido, la Directiva N° 002-2019-OSCE- Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6.1 dispone: "El Plan Anual de Contrataciones, podrá ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones";

Que, asimismo el numeral 7.6.2 de la referida Directiva establece: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 24 -2020-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN

Cajamarca, 08 AGO. 2020

Que, así también el numeral 7.6.3, señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, a través del Oficio N° 0683-2020-GE.CAJ.DRS/HRDC.LOG de fecha 11 de agosto de 2020 (MAD N° 5358066), emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, solicita la aprobación de la "Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Año Fiscal 2020" al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, mediante Oficio N° 0305-2020-GR.CAJ.DRS/HRDC-DE. de fecha 12 de agosto de 2020, (MAD N° 5358947), emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Docente de Cajamarca, mediante el cual dispone proyectar la Resolución Directoral, para la "Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Año Fiscal 2020"

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y con las visaciones de la Oficina Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estratégico, y Oficina de Logística del Hospital Regional Docente de Cajamarca, en aplicación del principio de Legalidad previsto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007-2010-GR-CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Salud de Cajamarca y en ejercicio de las facultades concedidas mediante Resolución Regional Sectorial N° 71-2019-GR.CAJ/DRS.OE.GD.RR.HH, de fecha 22 de Enero del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca 2020, incluyendo los siguientes Procedimientos de Selección:**

N°	Descripción	Valor Estimado	Cantidad	Objeto	Tipo	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
1	Adquisición de guante descartable para examen talla M para el personal de salud de los diferentes servicios del HRDC, como medida de prevención ante el	160,600.00	01	Bienes	C.D	AGOSTO	RO

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 24 -2020-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN

Cajamarca, 08 AGO. 2020

	COVID 19						
2	Adquisición de respiradores de cara completa y filtros ante casos COVID 19	70,499.80	02	Bienes	C.D.	AGOSTO	D y T
3	Adquisición de Oxígeno medicinal líquido para los pacientes SIS de los diferentes servicios asistenciales del HRDC	459,000.00	01	Bienes	LP	OCTUBRE	D y T
4	Adquisición de mandil para el servicio de Centro Quirúrgico en la atención de pacientes SIS del Departamento de Farmacia del HRDC	1'264,500.00	01	Bienes	LP	OCTUBRE	D y T



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Oficina de Logística del Hospital Regional Docente de Cajamarca, el cumplimiento de la presente Resolución, su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles y sea puesto a disposición del Público, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Adm. Luis Alberto Muro Brenis  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DEZCH-DG-HRDC/JHL-J-AJ/JERV  
Distribución:  
- Administración  
- Asesoría Jurídica  
- Planeamiento estratégico  
- Logística  
- Informática  
- Archivo.